



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE SELECCIÓN DE 1 AZAFATO/A-AUXILIAR DE INFORMACION PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA EMPL@ JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, siendo las 12:30 horas del día 22 de junio de 2017, se reúnen el Tribunal de calificador de cara a llevar a cabo el proceso selectivo para la contratación temporal de 1 Azafato/a-Auxiliar de Información durante los meses establecidos en la oferta de empleo presentada en el Servicio Andaluz de Empleo.

El Tribunal que se declara constituido tal y como se detalla a continuación, una vez verificado el quórum de asistencia necesario (Presidente, dos vocales y el Secretario), que actuará conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 308/2016, de 7 de diciembre de 2016, y publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

**Presidente :** D. Eugenio Montes Oliva, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.

**Vocales :** D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Trabajador Social del Ayuntamiento.  
D. Isaac Molero Bravo, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.

**Secretario :** D. Antonio Torres Murillo.

Por parte del Tribunal se comprueba que se presentan los tres candidatos/a que han sido propuestos por el SAE para la prueba selectiva, siendo los siguientes:

- **Raquel Muñoz Naranjo con nº de DNI: 47.503.232-K**
- **José Carlos Becerra Riaño con nº de DNI : 47.535.273-T**
- **Elena Martos López con nº de DNI: 47.507.171-G**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 308/2016, de 7 de diciembre de 2016, se procede seguidamente por este Tribunal, al desarrollo del proceso selectivo, iniciándose la corrección del examen tipo test hecho por los aspirantes, con los siguientes resultados:

- 1º **Raquel Muñoz Naranjo de DNI: 47.503.232-K..... 8,80 ptos.**  
2º **Elena Martos López con nº de DNI: 47.507.171-G ..... 8,80 ptos.**  
3º **José Carlos Becerra Riaño con nº de DNI: 47.535.273-T.....8,40 ptos.**

Habiendo resultado un empate de dos candidatos/as en el examen tipo test, será de aplicación el segundo párrafo del apartado Segundo de la Resolución 308/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, donde dice que; ***“en caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido por el SAE, en virtud del Art. 11 de la Lay 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgente para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, siendo propuesto para la contratación aquel candidato que esté en primer lugar y así sucesivamente”.***



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

Considerando que en este Orden de Prelación, la candidata que aparece en primer lugar es: Raquel Muñoz Naranjo de DNI: 47.503.232-K.

Viendo los resultados, el Tribunal por unanimidad Acuerda:

**Primero.-** Elevar al Sr. Alcalde- Presidente los resultados anteriormente transcritos.

**Segundo.-** Elevar al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de contratación de Azafato/a-Auxiliar de Información a **Raquel Muñoz Naranjo de DNI: 47.503.232-K.**

**Tercero.-** Elevar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que en caso de renuncia del candidato propuesto se respetará el orden establecido de mayor a menor puntuación en el resultado final, como se depende de las calificaciones, para su contratación.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 5 días naturales desde la publicación de este Acta, para formular cuantas reclamaciones o alegaciones sean oportunas por parte de los aspirantes.

**Quinto.-** Exponer en el Tablón de Edictos y página web municipal de este Excmo. Ayuntamiento la presente Acta.

A la vista de lo actuado, el Sr. Presidente, da por terminada la sesión del Tribunal, siendo las 10:30 horas, de todo lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe, extendiendo en dos folios la presente acta, que firman en prueba de conformidad los Sres. Miembros del Tribunal.

EL PRESIDENTE,

D. Eugenio Montes Oliva

VOCALES:

D. Isaac Molero Bravo

D. Francisco Javier Hoyos Barrera

EL SECRETARIO,  
D. Antonio Torres Murillo



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 308/2016**

Visto el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), para la concesión de Ayuda para la ejecución del Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@ 30 +, regulado mediante la Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad y en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo, donde se aprueba la concesión de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €) a este Ayuntamiento, para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@30+ .

Considerando que las ocupaciones solicitadas y aprobadas por la Dirección Provincial del SAE para efectuar las contrataciones este Programa son las siguientes:

- **Emple@ Joven (SC/CJM/0107/2016/Jóvenes):** 1 Azafata o Auxiliar de Información (6 meses de contrato), 1 Animador Sociocultural (6 meses de contrato) y 2 Jardineros Generales (8 y 7 meses de contrato respectivamente).
- **Emple@ 30+ (SE/CJM/0107/2016/30+):** 2 Barrenderos (3 meses de contrato cada uno), 3 Mantenedores de Edificios (dos 3 meses de contrato y uno 4 meses de contrato) y 1 Albañil (3 meses de contrato)

Visto el Art. 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, donde se establece los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en el Programa con un orden de prelación.

Considerando que una vez presentada oferta en la oficina del SAE y hecha la propuesta de selección por parte de la misma para cada uno de los puestos a ocupar en este Ayuntamiento, a tenor del mencionado Art. 11 del párrafo anterior, esta Entidad Local debe de seleccionar a un candidato o varios candidatos de los propuestos por el SAE. Para ello, esta Alcaldía nombrará un Tribunal de Selección que evaluará un examen tipo test que deberán realizar los candidatos seleccionados, consistente en 25 preguntas con respuesta alternativa que versará sobre la materia que sea objeto del puesto a ocupar.

De conformidad con el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley

6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>>, el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+ y en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Nombrar al siguiente Tribunal de Selección para evaluar los aspirantes propuestos por el SAE, de los Programas Emple@ Joven y Emple@30+ de este Ayuntamiento:

**Presidente :** D. Eugenio Montes Oliva, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.

**Vocales :** D. Isaac Molero Bravo, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.  
D. Manuel Antúnez Figueroa, Oficial de 1ª del Ayuntamiento.

**Secretario :** D. Juan Antonio Bello Jiménez o en el funcionario en quien delegue.

**Suplentes:** D. Antonio Torres Murillo, Admtvo. del Ayuntamiento.  
D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Trabajador Social del Ayuntamiento.  
Dña. Piedad Gutiérrez Ramírez, Monitora de Cultura del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar que el sistema de selección sea través de un examen tipo test que deberán realizar los candidatos seleccionados por el SAE cuando sean citados en el Ayuntamiento, consistente en 25 preguntas con respuesta alternativa que versará sobre la materia que sea objeto del puesto a ocupar. El candidato o candidatos seleccionado/s y/o propuesto/s para la contratación será el que obtenga mayor puntuación en el examen.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido por el SAE, en virtud del Art. 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, siendo propuesto para la contratación aquel candidato que esté en primer lugar y así sucesivamente.

**TERCERO.** El Tribunal de Selección se atenderá a lo establecido en el marco normativo vigente que regula el Programa y en su defecto, a la legislación general que esté en vigor.

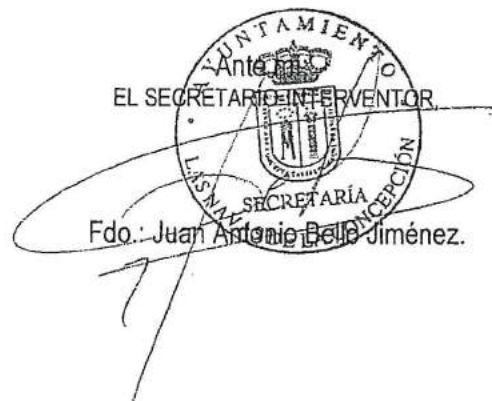
**CUARTO.** Dar publicidad de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

**QUINTO.** Dar traslado al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, en Las Navas de la Concepción, a 7 diciembre de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.



Fdo.: Andrés Barrera Invernón.



Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.

(DOCUMENTO CUMPLIMENTADO POR LA EMPRESA PARA DEVOLVER AL SAE)

## INFORME DE RESULTADO DE SELECCIÓN: ENVÍO PRESENCIAL

AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CONSTANTINA:

Identificador Oferta: 01-2017-28095

Ocupación ofertada: AZAFATOS O AUXILIARES DE INFORMACIÓN

Nivel Profesional: APRENDICES

Ubicación del puesto de trabajo, Municipio: NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS

### Listado de Selección de candidaturas

Nº Orden	Personas Candidatas	Código Selección
1	MUÑOZ NARANJO RAQUEL	
2	BECERRA RIAÑO JOSE CARLOS	
3	MARTOS LOPEZ ELENA	

El Nº de Orden que acompaña a las candidaturas idóneas y disponibles enviadas, corresponde a los criterios de ordenación de candidaturas aplicables en función del tipo de oferta.

Las personas enviadas como candidatas son responsables de la veracidad de los datos facilitados al Servicio Andaluz de Empleo para participar en el proceso de selección.

### Código de Selección para aplicar a la candidatura

DESCRIPCIÓN RESULTADO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN RESULTADO	CÓDIGO
Admitido	2000	No aceptó las condiciones del puesto	2107
Contratará al candidato	2001	No cumple los requisitos	2200
Rechazo voluntario	2100	No corresponde al perfil por otros motivos	2210
No se ha presentado	2101	Otros motivos	2212
Ha dejado el proceso de selección	2103	Ya estaba ocupado el puesto de trabajo	2500

JUEVES  
12.30h.

